

ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

- Servicio activo** { Presten servicios en su condición de funcionarios públicos cualquiera que sea la Administración y no les corresponda quedar en otra situación
- Gozan de todos los derechos inherentes a su condición de funcionarios y quedan sujetos a los deberes y responsabilidades derivados de la misma
- Servicios especiales** { Miembros del Gobierno o de los órganos de las CCAA, Instituciones de la Unión Europea o Internacionales
- Altos cargos de las Administraciones Públicas o Instituciones
- Misión por periodo determinado superior a seis meses en Organismos Internacionales
- Adscritos a los servicios del Tribunal Constitucional o del Defensor del Pueblo o destinados al Tribunal de Cuentas
- Diputado o Senador de las Cortes o miembros de las Asambleas Legislativas de las CCAA si perciben retribuciones periódicas por la realización de la función
- Designados para formar parte del Consejo General del Poder Judicial o de los Consejos de Justicia de las CCAA
- Designados como personal eventual por ocupar puestos de trabajo con funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento político y no opten por permanecer en la situación de servicio activo
- Funcionarios al servicio de organizaciones internacionales
- Reservistas voluntarios para prestar servicios en las Fuerzas Armadas
- Servicio en otras Administraciones Públicas** { Obtengan destino en una Administración Pública distinta
- Se mantendrán en esta situación en el caso de que por disposición legal de la Administración a la que acceden se integren como personal propio de ésta
- Excedencia** { Excedencia voluntaria por interés particular
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar
- Excedencia por cuidado de familiares
- Excedencia por razón de violencia de género
- Suspensión de funciones** { El funcionario declarado en la situación de suspensión quedará privado durante el tiempo de permanencia en la misma del ejercicio de sus funciones y de todos los derechos inherentes a la condición. La suspensión determinará la pérdida del puesto de trabajo cuando exceda de seis meses